



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES
Y HOMBRES"

N° 006-2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 28 de Marzo del 2018

Vistos: Nota Informativa N°001-C.P. N° 001-2018-HEVES-MINSA, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, mediante el cual solicita la aprobación de Bases Administrativas del Concurso Publico N°001-2018-HEVES-MINSA-Primera Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°005-2018-OAD-HEVES de fecha 09 de marzo del 2018, se designa a los miembros del Comité de Selección y se aprobó el Expediente de Contratación que se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-HEVES-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA	Servicio de Alimentación para un periodo de 12 meses para pacientes Hospitalizados y personal de guardia del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador	RECURSOS ORDINARIOS	S/.3'468,528.00



S. DONAYRE C.

Que, mediante el expediente y documento del Visto, el Comité de Selección designado, ha formulado las Bases de la primera convocatoria del referido Procedimiento de Selección, para que se emita la resolución administrativa correspondiente;



C. ESPINOZA R.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por el Decreto legislativo N° 1341, concordante con lo dispuesto por el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, conteniendo la información referida a las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, Estudio de mercado, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 20° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, señala para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los Documentos del procedimiento de selección señalado en el **Artículo 26° del Reglamento**;

Por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con **Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Supremo N° 056-2017-EF y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; habiendo delegado facultades mediante Resolución Directoral N° 087-2017-DE-HEVES y Resolución Directoral N° 003-2018-DE-HEVES, en el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, las Bases de la primera convocatoria del Procedimiento, que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-HEVES-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA	Servicio de Alimentación para un periodo de 12 meses para pacientes Hospitalizados y personal de guardia del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 3'468,528.00

Artículo 2°. - Encargar, a la Unidad de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado **SEACE** del **OSCE**, así como al Comité de Selección y Órganos correspondientes, para las acciones pertinentes, para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de los mismos.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 Lic. CARLOS ALBERTO ESPINOZA RUIZ
 Jefe de la Oficina de Administración

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Miembros Integrantes del Comité

